

Nº 689/SEC/07

Valparaíso, 21 de junio de 2007.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea un Fondo de Estabilización Financiera del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago y dispone otros aportes fiscales que indica, correspondiente al Boletín Nº 5.090-15, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.-

- Ha intercalado, en su inciso primero, entre la palabra “Sistema”, la segunda vez que aparece, y la coma (,) que figura a continuación, la frase “y procurar un mejor servicio a los usuarios”, y ha sustituido el artículo “el” que se consigna luego de dicha coma (,) por “Fondo”.

- Ha intercalado, en su inciso segundo, entre los vocablos “que” e “informe” la expresión “resuelva,”.

o o o

Ha incorporado un artículo 2º bis.-, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 2º bis.- El desembolso de los recursos al Fondo se hará por parcialidades, un cincuenta por ciento (50%) al momento de la publicación de esta ley y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez que se verifique el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de los artículos 2º y 3º de la presente ley, según corresponda.”.

o o o

Artículo 3º.-

Lo ha sustituido, por el que sigue:

“Artículo 3º.- La segunda mitad de los recursos a que se refiere el artículo 2º bis sólo podrá transferirse al sistema una vez culminado el proceso de renegociación de los contratos para la correcta operación del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

El cumplimiento de esta condición será certificado mediante decreto firmado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, del cual deberá tomar razón la Contraloría General de la República. Al trámite de toma de razón se deberán acompañar los contratos renegociados.”.

Artículo 5°.-

Ha eliminado la frase “inciso segundo del”.

Artículo 7°.-

Ha intercalado los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“El citado informe deberá referirse, además, a la situación del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, en los siguientes aspectos:

- 1) Dotación de buses;
- 2) Implementación tecnológica;
- 3) Modificaciones y cumplimiento de los contratos;

4) Ajustes en los recorridos, y

5) Implementación de bienes públicos.

Los convenios, así como toda documentación anexa o complementaria, serán públicos, y estarán disponibles y actualizados mensualmente en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”.

Artículo 9°.-

- En su inciso primero, ha eliminado la frase “o al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal”.

- En su inciso segundo, ha suprimido la frase “y sus elementos complementarios, y también de equipamiento comunitario,”.

Artículo 10.-

Ha suprimido, en su inciso segundo, la frase “y sus elementos complementarios, y también de equipamiento comunitario”.

-.-.-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.842, de 12 de junio de 2007.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado